



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000222-00. Villavicencio, seis (6) de marzo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En relación con el incremento de la cuota alimentaria mensual, acláresele a la Defensora de Familia del ICBF que de acuerdo el audio de la audiencia celebrada el día 7 de febrero de 2022 mediante la cual se profirió sentencia dentro del presente proceso, en las consideraciones se advirtió que el incremento de la cuota sería con base en el aumento del SMLMV. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 285 del Código General del Proceso, se hace necesario aclarar el numeral primero de dicha sentencia en el sentido de indicar que: La cuota alimentaria fijada, se incrementará con base en el aumento del SMLMV para cada año. Notifíquese la presente decisión.

*Como consecuencia de lo anterior, **OFICIESE** al pagador de la CLINICA RENOVAR LTDA para que tenga en cuenta esta aclaración y efectúe el incremento de la cuota alimentaria anualmente con base en el aumento del SMLMV.*

*De otro lado, conforme a lo solicitado por la Defensora de Familia del ICBF y por ser procedente, se dispone **OFICIAR** al pagador de la Empresa CLINICA RENOVAR LTDA a fin de que a partir de la fecha proceda a consignar la cuota alimentaria que le viene siendo descontada al demandado NESTOR YESID NIETO, a la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia cuyo número, clase y titular obran en la certificación visible a folio que antecede.*

*Finalmente, atendiendo a que la liquidación de **COSTAS** practicada por la secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del CGP el despacho **LE IMPARTE APROBACION.***

NOTIFÍQUESE

El Juez, [OBJ]

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 33 del 24 / ABRIL/2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria